

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0738) DE 29 SEPTIEMBRE 2025**

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros:

Municipio	Departamento	Número de Cupos
FONSECA	LA GUAJIRA	171
SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA	171
MEDELLIN	ANTIOQUIA	171
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	171

Resolución No. 0738 DE 29 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 17 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el grupo de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
Fonseca	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
San Juan del Cesar	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
Medellín	\$ 6.120.000.000	FONVIVIENDA	\$ 6.120.000.000	100%
Buenaventura	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 3.000.000.000	100%

Resolución No. 0738 DE 29 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$782.989.383).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Mejoramiento de Vivienda para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$782.989.383)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
1	24866192	4782524	MANUEL	CUERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
2	24866199	6164292	AQUILINO	VALENCIA CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
3	25307906	66730851	LIVIS ONEIDA	VALENCIA RIASCOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
4	25307920	66743862	ADRIANA	HINESTROZA ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
5	25078617	6166611	HECTOR ANTONIO	CARABALI ARAGON	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000

Resolución No. 0738 DE 29 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
6	25070168	16480383	EPIFANIO	RAMOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
7	25070176	38472194	ANA MILENA	DELGADO SANDOVAL	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
8	25099581	66943691	YASMINA	ASPRILLA MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
9	25057566	31388244	MARLENY	LOPEZ MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
10	25307919	38466085	PAULA PATRICIA	PAREDES RENJIFO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
11	25085076	16945030	JOSE ENELIO	CUERO GAMBOA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
12	25373955	25444440	ASCENSION	VIDAL MONTAÑO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
13	25057591	16466492	AGUSTIN	ESTUPIÑAN ORTIZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
14	25085059	27260356	EMERITA	VENTE CASTILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
15	21765984	31371565	VITALIA	SALAZAR PALACIOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
16	28203332	7618481	PEDRO	SALAS HERRERA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
17	28241515	27003764	GREDIS ESTHER	GUTIERREZ MENDOZA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
18	28132199	1121041175	KARINA YULEIKA	TONCEL BRAVO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
19	28127202	56098838	SAYNE DIESELY	MOLINA VENCE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
20	28151826	56055638	YUDITH MARIA	FERNANDEZ GUERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
21	28397709	39327518	LUZ ADIELA	GOMEZ MARIN	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.595.139
22	28231631	56053866	RAMONA FRANCISCA	BOLAÑO OÑATE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.816
23	28231636	79376617	OLGER ENRIQUE	MEJIA RIVERO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
24	28485010	56053571	OSMINA YANETH	ORTEGA ZARATE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
25	28158482	5040142	MIGUEL	PALOMINO MARTINEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
26	28160138	17957375	JOSE GREGORIO	GONZALEZ ARREGOCES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
27	28156864	1122816256	JHOSER DAVID	DIAZ CORTES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.387
28	28139874	56058470	RUTH MARIA	NIEVES DE ARMAS	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
29	28142535	26995763	OMAIRA LEONOR	SOLANO CHAPARRO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
30	28142536	17954124	FERMIN ELIECER	DIAZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
31	28139876	27013276	CLARA FARAELA	ALVARADO DE MOLINA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.595.468
32	28154508	12708162	CARLOS JULIO	RINCON RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.597.463
33	28486283	43514838	LUZ ADRIANA	QUINTERO RESTREPO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
34	28485897	50992733	NAYDITH DEL CARMEN	MUÑIZ CALDERON	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
35	28486094	98557770	HENRY ALONSO	MARULANDA OCHOA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
36	28486065	98707008	JOHAN GUSTAVO	MARQUEZ PULGARIN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 18.610.000
37	28485976	43482629	MARIA YAMILE	MENESES PEREZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
38	28486394	27003571	MARIA ESTELA	RODRIGUEZ MINDIOLA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.501
39	28485161	26895352	EPIFANIA	MUÑOZ GARCIA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.600.000

Resolución No. 0738 DE 29 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
40	28485178	1122398687	MARTHA FERNANDA	CATAÑO MENDOZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.991
41	28485042	27001403	ANGELINA	BLANCHAR MAESTRE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.959
42	28486373	27004976	ANA CECILIA	OÑATE MARTINEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.613
43	28485039	26998754	KELYS MARIA	VILLA PEREZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.909
44	28155853	27004476	MARIA CRISTINA	CASTRO RUMBO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.792
45	28156898	84036533	WALTER	MENDOZA MARTINEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.124
46	28486315	26999266	MARIA JOSEFA	ARGOTE GAMEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.594.524
47	28162327	1192798635	RAFAEL ANGEL	MENDOZA FERRER	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.906
48	28485191	27004576	YEXAY MERCEDES	MINDIOLA MILIAN	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.791
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$782.989.383

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0738 DE 29 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica y a los municipios relacionados en el artículo primero, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en este mismo artículo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los Dada en Bogotá D.C., a los 29 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Toro
Cadavid

Firmado digitalmente
por Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.25
18:41:25 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda (D)

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Jorge Álvarez
CPS-532-2025
DIVIS-FNV